

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 30 ORDINARIA, EN 12 DE SETIEMBRE DE 1836

PRESIDENCIA DE DON GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL

**SUMAMIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Navegacion a vapor.—Proyecto de lei de implicancias i recusaciones.—Proyecto complementario de la lei del catastro.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que la Cámara de Diputados acompaña un proyecto de lei adicional a la del catastro. (*Anexo núm. 232. V. sesion del 31 de Agosto de 1833.*)

2.º De un informe de la Comision de Gobierno sobre la solicitud presentada por don Guillermo Wheelwright para que le prorogue por un año el término para establecer la navegacion a vapor. (*Anexo núm. 233. V. sesiones del 5 de Agosto i del 19 de Octubre de 1836*)

3.º De otro informe de la Comision de Justicia i Lejislacion sobre el proyecto de lei de implicancias i recusaciones. (*V. sesion del 2.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar en jeneral el proyecto de lei

de implicancias i recusaciones. (*V. sesion del 16.*)

2.º Que la Comision de Hacienda informe sobre el proyecto de lei adicional a la del catastro. (*V. sesion del 16.*)

## ACTA

SESION DEL 12 DE SETIEMBRE

Asistieron los señores Tocornal, Barros, Benavente, Echéverz, Eyzaguirre, Elizalde, Ortúzar, Ovalle, Portales, Vial del Rio i Meneses.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta:

De un dictámen de la Comision de Gobierno sobre la solicitud de don Guillermo Wheelwright, sobre prórroga del término señalado para traer los buques de vapor, sobre cuyo uso se le ha concedido privilejio esclusivo; se mandó poner en tabla.

Del dictámen de la Comision de Justicia i Lejislacion sobre el proyecto de lei de implicancias i recusaciones, que fué puesto inmediatamente en discusion i aprobado en jeneral.

Luego se dió cuenta de una comunicacion de la Cámara de Diputados a que acompaña un

proyecto de lei adicional a la del catastro. Se mandó pasar a la Comision de Hacienda, i se levantó la sesion. —Tocornal, presidente.

### ANEXOS

#### Núm. 232

La Cámara de Diputados ha tomado en consideracion el Mensaje del Presidente de la República, que orijinal acompaño, i lo ha aprobado en los mismos términos a excepcion de la parte 1.<sup>a</sup>, artículo 2.<sup>o</sup> que ha quedado del modo que sigue:

"Parte 1.<sup>a</sup> Conocer sobre los reclamos que se

interpusieren dentro del término de un mes, que principiará a correr despues de publicada esta lei en cada departamento de provincia, fuera de cuyo tiempo no se admitirán."

Dios guarde a V. E.—Cámara de Diputados.—Santiago, Setiembre 12 de 1836.—J. VICENTE IZQUIERDO.—*J. Santiago Montt*, diputado—secretario.—Al señor Presidente del Senado.

#### Núm. 233

La Comision de Gobierno cree que no hai embarazo para conceder la solicitud en los términos que arriba se espresa. —*José Ignacio Eyzaguirre*.